

DECRETO Nº 1444

TEMUCO.

1 3 SET. 2012

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3 - El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

3-4451

Actividad Económica

: INGENIERO CONSTRUCTOR

Código Actividad

742.142

Clasificación

PROFESIONALES

Dirección Comercial

: COYA 02006

Nombre Del Contribuyente

: PUEBLA ROJAS PAMELA DEL ROSARIO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

10/09/2012

Otorgación Nº

111

Fecha

: 10/09/2012

Rol Avalúo

: 2494 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/jpc

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS